

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Rafael Bernasgo Sanz, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por «Construcciones Emilio Suárez», residente en Orense, avenida Curros Enríquez, número 37, que se compromete a hacer las obras con una baja del 26.25 por 100, equivalente a 771.321,61 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 2.167.046,44 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador «Construcciones Emilio Suárez» de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a «Construcciones Emilio Suárez» residente en Orense, avenida de Curros Enríquez, número 37, las obras de segunda fase de restauración en el Museo Provincial de Bellas Artes de Orense por un importe de 2.167.046,44 pesetas, que resultan de deducir 771.321,61 pesetas, equivalente a un 26,25 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 2.938.368,05 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

Segundo.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Museo Provincial de Bellas Artes de Orense.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace pública la aprobación del presupuesto de revisión de precios del proyecto de obras de terminación de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Oviedo.**

Excmo y Magfo. Sr.: Visto el expediente de revisión de precios del proyecto de obras de terminación de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Oviedo, formulado por los Arquitectos don Francisco y don Federico Somolinos;

Resultando que dichas obras fueron aprobadas por Decreto de 23 de diciembre de 1955 y adjudicadas definitivamente a don Rufino Martinicorena por Orden ministerial de 5 de octubre de 1956;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informó el proyecto de revisión de que se trata, informando que contiene la documentación precisa y se desarrolla por periodos de obras, aplicándose con detalle los nuevos precios por cada una de las certificaciones expedidas, siendo también correctos los estados comparativos entre los proyectos de terminación y revisados, haciendo constar que no hizo baja en la subasta, que se adjudicó por el tipo de contrata, por cuya causa no se hace deducción alguna.

El resumen descompuesto del presupuesto rectificado contiene error en la aplicación del descuento del Decreto de 7 de junio de 1933, ya que se aplicaba el 37 por 100 y le corresponde el 47 por 100, a la suma de ejecución material total del proyecto, que rebasa los 10.000.000 de pesetas, incluyendo los anteriormente aprobados. Se fija dicho resumen como sigue:

Ejecución material del proyecto revisado, 2.979.178,47 pesetas; ídem id. del proyecto primitivo, 2.695.897,67 pesetas; diferencia objeto de revisión, 893.280,80 pesetas.

Ejecución material .....	893.280,80
Plusas .....	215.344,47
<b>Presupuesto de contrata .....</b>	<b>1.108.625,27</b>
Honorarios de Arquitecto, por proyecto y dirección, según tarifa primera, grupo quinto, 450 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 47 por 100, que señala el de 7 de junio de 1933 .....	10.652,37
Honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior .....	3.195,71
<b>Total .....</b>	<b>1.122.473,35</b>

Resultando que en armonía con lo que autoriza el Decreto de 18 de enero de 1957 y Orden de 7 de junio siguiente, que regula su aplicación, don Rufino Martinicorena, adjudicatario de las obras, solicitó en instancia que se una la revisión de precios de que se trata, y asimismo, los Arquitectos Directores de las obras, en certificación que también se une, manifestaron que no ha incurrido en morosidad la contrata, por lo que se autorizó por la Superioridad la presentación de dicha revisión;

Considerando que la aplicación presupuestaria pertinente en este caso debía ser la del apartado c), de la partida 411.343, subconcepto 34, del presupuesto vigente de este Departamento, y que aparece agotada en la actualidad, procede hacer uso de la autorización concedida en el número 2 de la Orden ministerial de Hacienda de 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23), y en consecuencia, es correcta la aplicación de crédito con imputación al apartado b), establecido como consecuencia de la Orden ministerial del citado Departamento de Hacienda de 24 de enero del mismo año, en cuyo apartado existe remanente para esta atención;

Considerando que por lo anteriormente expuesto procede, en virtud de las disposiciones legales señaladas, dicha revisión; Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado favorablemente el gasto.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de noviembre último, ha dispuesto la aprobación de la revisión de precios de que se trata, por su importe total de 1.122.473,35 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 411.343/34, apartado b), del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1961.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras de urbanización de la zona edificada de la Escuela-Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.**

Visto el proyecto de obras de urbanización de la zona edificada de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid, redactado por el Arquitecto don Javier Barroso y Sánchez-Guerra;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 407.102,25 pesetas; plusas, 17.565,99 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 61.055,34 pesetas. Importe de contrata, 485.734,58 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 2,75 por 100, descontado el dos por ciento que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 5.435,70 pesetas; ídem id. por dirección, 5.435,70 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.291,42 pesetas. Total, 499.997,40 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «Drazados y Construcciones, S. A.» que se compromete a realizarlas por la cantidad de 351.623,27 pesetas, lo que resulta de deducir 134.111,31 pesetas, equivalente al 27,61 por 100 ofrecido como baja,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 365.886,09 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 614.341, apartado a),

2.º Que se adjudique a «Dragados y Construcciones, S. A.», por la cantidad de 351.623,27 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1961.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación de las obras de acondicionamiento de locales en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Las Palmas de Gran Canaria.**

Visto el proyecto de obras de acondicionamiento de locales de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Las Palmas de Gran Canaria redactado por el Arquitecto don Pedro Masieu Verdugo:

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles:

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 259.289,38 pesetas; pluses, 31.114,72 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 38.893,40 pesetas. Importe de contrata, 329.297,50 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 2,50 por 100, 6.482,23 pesetas; ídem id. por dirección, 6.482,23 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.889,34 pesetas. Total, 346.151,30 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Miguel Medina Chirino, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 323.500 pesetas, lo que representa una baja de 797,50 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 345.353,80 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 614.341, apartado b).

2.º Que se adjudique a don Miguel Medina Chirino por la cantidad de 323.500 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Las Palmas de Gran Canaria.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña por la que se declara la necesidad de la ocupación temporal de parte de la finca rústica llamada «Campo da Fonten», propiedad de doña Josefa Souto Serrano, que está situada en la parroquia de Rus, término municipal de Carballo.**

Visto lo actuado en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, que se tramita por este Distrito Minero, para la ocupación temporal de parte de una finca rús-

tica, propiedad de doña Josefa Souto Serrano, sita en la parroquia de Rus, término municipal de Carballo, y dentro del perímetro de la concesión minera denominada «Tres Amigos», número 3.085, de la provincia de La Coruña, de la que es titular don Juan González Canosa;

Resultando que este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, ha sido sometido a información pública por el plazo de quince días, según anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», diario «El Ideal Gallego», de esta capital, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carballo;

Resultando que dentro del plazo de la información se ha presentado con fecha 17 de julio último una reclamación por don Antonio Muño Souto, como Apoderado de la propietaria, oponiéndose a la expropiación de la referida finca, sin alegar razón alguna contra la ocupación que se pretende realizar;

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Expropiación antes citado se ha recabado el informe de la Abogacía del Estado de la provincia, que fué emitido con fecha 27 de noviembre último, en sentido favorable a la expropiación;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos requisitos están determinados en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 19 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957;

Considerando que la ocupación de la parte de la finca de referencia comprendida dentro del perímetro de la concesión minera nombrada «Tres Amigos», número 3.085 de la provincia de La Coruña, es necesaria para la explotación de dicha mina, de conformidad con lo informado por el Ingeniero actuario en el expediente, ya que dicha finca está directamente afectada y rodeada por las labores realizadas, cuyos frentes de trabajo se encuentran ante la misma, y que consisten en el arranque y lavado en mesas de la capa superficial de tierras, con espesor de uno a dos metros.

Considerando que la reclamación presentada por don Antonio Muño Souto, como Apoderado de la propietaria, doña Josefa Souto Serrano, oponiéndose a la ocupación, no procede tomarla en consideración, ya que en la misma no se señalan los fundamentos y razonamientos, de forma o fondo, que deben alegarse, de acuerdo con lo dispuesto en el número dos del artículo 18 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y de conformidad con lo informado sobre este extremo, por la Abogacía del Estado.

Considerando que esta Jefatura de Minas es competente para resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, en relación con el 20 de la Ley de Expropiación y 19 de su Reglamento, ya citados, ha acordado:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación temporal de la parte de la finca rústica llamada «Campo da Fonten», propiedad de doña Josefa Souto Serrano, que está situada en la parroquia de Rus, término municipal de Carballo, y dentro del perímetro de la concesión minera denominada «Tres Amigos», núm. 3.085 de la provincia de La Coruña, que mide 8.721 metros cuadrados de superficie, y que linda: Al Norte, con arroyo que separa las fincas de José Suárez Viña y Antonio Mayo; al Sur, con más terrenos de Josefa Souto Serrano; al Este, con terrenos de Carmen Riveiro Suárez y de Rafael Pallás Pena, y al Oeste, con terrenos de Herederos de Manuel Grillé Vázquez.

La finca «Campo da Fonten» tiene una superficie total de 3 hectáreas 17 áreas, con los mismos linderos que se citan anteriormente, excepto por el lado Sur, que linda con camino, y figura inscrita en el Catastro de Rústica en el polígono 177, fotografía 148, parcela 272, teniendo asignada una renta anual de 527,07 pesetas; un líquido imponible de 635,02 pesetas y una cuota para el Tesoro de 111,13 pesetas; y

2.º Notificar esta Resolución a los interesados, doña Josefa Souto Serrano y don Juan González Canosa, y publicarla en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», diario de esta capital «El Ideal Gallego» y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carballo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Expropiación, y 20 de su Reglamento, anteriormente citados; advirtiéndose que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la notificación personal del acuerdo o de su publicación.

La Coruña, 6 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—5.866